

## MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS.

### PRESENTACIÓN O RECEPCIÓN DE DENUNCIAS.

La recepción o presentación de denuncias por trasgresión a principios y valores que conocerá el Comité de Ética del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua potable y Alcantarillado SIAPA, se propone su recepción por las siguientes vías:

1.- Por medio de un buzón que se ponga en las instalaciones de las oficinas centrales de SIAPA. Con domicilio en Av. Dr. R. Michel 461. Col. Las Conchas, el cual se encuentre visible para que cualquier ciudadano pueda identificarlo con facilidad.

2.- Un correo electrónico institucional que sea exclusivo para recibir denuncias por trasgresión a principios y valores.

3.- Ambas

Una vez presentada la denuncia por los medios definidos por el Comité, la Secretaría Ejecutiva asignará un número de folio o expediente, mismo que deberá de ser único y consecutivo según el momento en que se reciba cada denuncia.

Será responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva velar por la correcta administración de las denuncias presentadas, así como de la información contenida en la denuncia.

Cuando la denuncia sea presentada directamente ante la Secretaría Ejecutiva, se entregará a quien haya presentado la denuncia, un acuse de recibo en que conste el número de folio o expediente bajo el cual estará identificada la denuncia, la fecha y hora de recepción, así como la relación de los elementos aportados. Dicho acuse se entregará como garantía de la atención de la denuncia, sin que esto comprometa al Comité a resolver la denuncia en el sentido deseado por el promovente.

Los requisitos que deben de contener las denuncias presentadas ante el Organismo denominado SIAPA deberán de ser los siguientes:

- 1.- NOMBRE (Opcional)
- 2.- DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO.
- 3.- RELATO DE LOS HECHOS.
- 4.- DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO.
- 5.- MEDIOS PROBATORIOS (Opcional)
- 6.- EN CASO DE SER ANÓNIMA DATOS DE UNA PERSONA QUE LE CONSTE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

*\* En caso de que la denuncia sea anónima, será requisito indispensable que se proporcionen los datos de una persona a la que le consten los hechos denunciados.*

Para tal efecto, el Comité de Ética implementará el formato de presentación de denuncia propuesto por la Unidad Especializada.

En el tema de apercibimiento para subsanar la denuncia, en caso de que la Secretaría Ejecutiva detecte la necesidad de subsanar alguna deficiencia o falta de requisitos para admitir la denuncia, hará del conocimiento del promovente o quien la haya presentado, para que en el término determinado aclare la denuncia.

Para tal efecto, podrá realizarse el apercibimiento, preferentemente vía correo electrónico desde una cuenta oficial o en su caso, notificación personal.

En caso de que el promovente no haya proporcionado domicilio o correo electrónico, el requerimiento podrá realizarse a través de listas que se fijen en un lugar visible de la entidad pública de la adscripción del Comité.

En caso de que no se aclare la denuncia en el término otorgado, se desechará la denuncia respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, la información contenida en la denuncia que ha sido desechada podrá ser considerada como un antecedente para el Comité, cuando estas involucren reiteradamente a una persona servidora pública en particular

Los pasos que se deben de seguir para la recepción de las denuncias serán los siguientes:

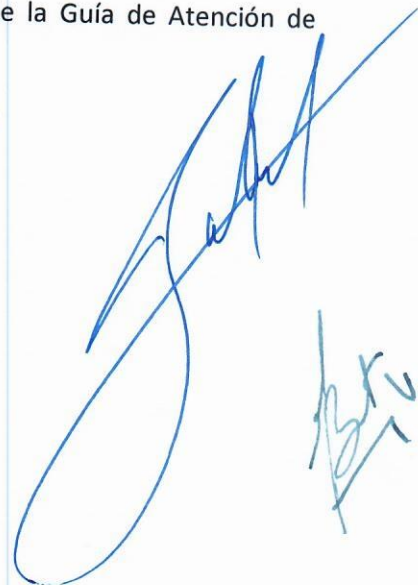
- 1.- PRESENTACIÓN O RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA.
- 2.- GENERACIÓN DE FOLIO Y/O EXPEDIENTE.
- 3.- ACUSE DE RECIBO.
- 4.- REVISIÓN DE PROCEDENCIA.
- 5.- APERCIBIMIENTO O ADMISIÓN.
- 6.- TRAMITACIÓN.
- 7.- DETERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN.

*\*de ser el caso, implementación de medidas preventivas o correctivas y vista al Órgano Interno de Control.*

Cualquier persona o servidor público podrá denunciar ante el Comité de Ética presuntos incumplimientos a:

- 1.- CÓDIGO DE ÉTICA.
- 2.- CÓDIGO DE CONDUCTA.
- 3.- REGLAS DE INTEGRIDAD
- 4.- CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL **(ESTAS DENUNCIAS SE TRAMITARÁN DE CONFORMIDAD AL PROTOCOLO CERO)**

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Ética podrá auxiliarse de la Guía de Atención de denuncias proporcionado por la Unidad Especializada.



Juan P. 661.